



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín, Doce (12) de febrero del año dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001 31 03 017 2020 00061 00
PROCESO	VERBAL R.C..E
DEMANDANTES	MARLENY MARTINEZ RIOS HUGO BUITRAGO RIOS ERLESY BUITRAGO RIOS LUZ MERY BUITRAGO RIOS FERNEY BUITRAGO MARTINEZ ELVIA MARIA BUITRAGO MARTINEZ
DEMANDADOS	FABIAN ANDRES OBANDO RIVERA WILLIAM RIOS COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE FLUVIAL DE SERVIEZ COOTRANSFLUVIAL SERVIEZ LIBERTY SEGUROS S.A.
AUTO	RECONOCE PERSONERIA

Se le reconoce personería jurídica a la abogada **JANED HIDALGO MENDEZ** identificada con T. P N° 276.263 del Consejo Superior de la Judicatura en condición de apoderada judicial de la sociedad codemandada **LIBERTY SEGUROS S.A** a quien se le notifica el auto admisorio de la demanda.

NOTIFIQUESE

JOSE MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ

A raíz de las medidas impuestas por la pandemia COVID-19, en particular la regulación sanitaria de emergencia, el Decreto 806 del 04 de junio/2020, el Acuerdo 11567 del C. S. de la J., el Acuerdo CSJANTA20-M01 del 29 de junio/2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia entre otros, determinaron la suspensión de términos en los procesos judiciales, razón por la cual estuvo estancado el trámite en este proceso entre el 16 de marzo y el 03 de julio/2020. En lo subsiguiente, y en principio las comunicaciones necesarias para el trámite del proceso estarán determinadas por el uso de las tecnologías de la información, como ESTADOS y CORREOS ELECTRONICOS en orden a lo cual el Juzgado informa: CORREO INSTITUCIONAL: ccto17me@cendoj.ramajudicial.gov.co. CORREO SECRETARIAL: cuervosecretaria17hotmail@.com.